



DON FRANCISCO DE BORJA ÁLVAREZ DE TOLEDO, Osorio, Gonzaga y Caracciolo, Perez de Guzman el Bueno, Moncada y Aragon, Faxardo, Requesens, Luna, Cardona, Zúñiga, Portugal, Silva y Mendoza; Marques de Villafranca, Duque de Medina-Sidonia, Marques de Villanueva de Baldueza, de los Velez, Molina y Martorell, Duque de Fernandina, Montalto y Bibona, Príncipe de Paternó y de Montalvan; Conde de Peña-Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernó, Sclafani, Caltabelotta y Centorbe; Señor de las Baronías de Castelví de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andres de la Barca, San Pedro de Abre-
ra, San Estéban de Sasrobiras, y San Vicente de Castelbisval; Señor de Cabrera y Ribera, Valle de Losada, Coto de Balboa y de Matilla de Arzon; de las Villas de Mula, Alhama, Librilla, las Cuevas, Portilla, Cantoria y Partaloba, del Real Sitio y Casas de Almanzora y Almizaraques, Albánchez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena y Arboleas; de Velpaso, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los Bosques y Montes del Etna Pugidiana, de la Villa de Aragon con sus distritos, de San Sixto, de Baquerizo, de la Marre, de la Ribera de Moncada, de las Petralias Alta y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia de Moncada, y de los Montes de Miminiano; Patrono de la Capilla de nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona; Adelantado y Capitan Mayor del reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaraz, Campo de Montiel y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de las ciudades de Murcia y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada: Conde de Niebla, Marques de Cazaza en África: Señor de las Almadras de las costas de Andalucía, y Reyno de Granada, de las villas de Trebugena, Conil, Chiclana, Vexer, Bollullos, Huelva, San Juan del Puerto y Alxaraque, de la de Ximena, Gausin, Almonte y dozaba parte de la de Palos: Grande de España de primera clase, Gentil-Hombre de Cámara de S. M. con exercicio, Brigadier de los Reales Exercitos, y Coronel del Regimiento de Infantería de la Princesa &c.

*Por quanto se necesita para la mejor adm.
de Justicia celar y obviar muchos fraudes que se
cometan en perjuicio de las rentas de S. M., y
mas nombrar don Ministros ordinarios en mi
villa de Alhama su termino y jurisdiccion para
que asistan a los Alcaldes ordinarios para su de-
nuncia y mas breve cobranza de las rentas, y otras*

